

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de nuestra Diversidad"



## Resolución Directoral N°00164-2012-INIA-OGA

Lima, 20 SET. 2012

### VISTO:

El Oficio N° 725-2012-INIA-DIA-SUDIRGEB/J de fecha 14 de setiembre del 2012, respecto al requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de encargo; solicitado por la Subdirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del Instituto Nacional de Innovación Agraria; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 725-2012-INIA-DIA-SUDIRGEB/J remitido el 14 de setiembre del 2012, la Subdirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del INIA, solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo por S/. 2,020.00 (DOS MIL VEINTE y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre del Sr. WILFREDO GUILLEN HUACHUA como responsable del gasto en atención a las compras menores para las labores en campo, para cumplir con las actividades de investigación del proyecto "Recolección, evaluación y conservación de recursos genéticos de Pachyrhizus spp. (tuberous y P. ahipa) en el Perú", desarrollado en la Estación Experimental Agraria Pucallpa;

Que, los bienes y/o servicios a contratar serán ejecutados por proveedores del ámbito de Pucallpa, los cuales deben ser cancelados al término satisfactorio de la contratación de éstos, siendo los importes de las contrataciones menores a una (01) Unidad Impositiva Tributaria S/. 3,650.00 (Tres Mil Seiscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 40º, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargo, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Por lo expuesto, es necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, y permita el cumplimiento de los objetivos señalados, mediante el giro de cheque por el importe de S/ 2,020.00 (DOS MIL VEINTE y 00/100 Nuevos Soles) a nombre del Sr. WILFREDO GUILLEN HUACHUA, en su calidad de responsable de los trabajos de investigación del Proyecto : AHIPA en Pucallpa, como responsable de dicho gasto, con cargo a rendir cuenta documentada; debiendo exhortar a la mencionada Subdirección para que presente sus solicitudes con el tiempo debido;

...//

//...

- 2 -

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40º numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15,y;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Subdirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, Oficina de Logística y Oficina de Contabilidad de la Sede Central del INIA ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR**, el otorgamiento y manejo de recursos bajo la **MODALIDAD DE ENCARGO**, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre del Sr. **WILFREDO GUILLEN HUACHUA**, responsable de los trabajos de investigación del Proyecto : AHIPA en Pucallpa, por el importe total de S/ 2,020.00 (DOS MIL VEINTE y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a los conceptos y montos descritos en el siguiente cuadro:

Cadena Presupuestaria	Monto Total Año 2012 (S.)
<b>Sr. WILFREDO GUILLEN HUACHUA</b>	
9002-3999999-5002070-10-009-0017-00015 (0185)	
2.3.1.1.1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	200.00
2.3.1.3.1.1 Combustibles y Carburantes	660.00
2.3.1.3.1.3 Lubricantes, Grasas y Afines	90.00
2.3.1.6.1.1 De Vehículos	380.00
2.3.1.10.1.4 Fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares	690.00
<b>TOTAL:</b>	<b>2,020.00</b>

**ARTICULO 2º.-** El encargo autorizado está destinado exclusivamente para cumplir con las actividades de investigación del proyecto "Recolección, evaluación y conservación de recursos genéticos de Pachyrhizus spp. (tuberósus y P. ahipa) en el Perú", a desarrollarse en la Unidad Operativa Pucallpa, de acuerdo a las específicas del gasto señaladas en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Donaciones y Transferencias**.

**ARTICULO 3º.-** Girar a nombre del Sr. **WILFREDO GUILLÉN HUACHUA**, Especialista de la Subdirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del INIA, identificado con DNI N° 05591012, el importe de S/ 2,020.00 (DOS MIL VEINTE y 00/100 Nuevos Soles) con cargo a rendir cuenta a la Oficina General de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

**Regístrate y comuníquese.**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
INIA  
-----  
Ing. Rodolfo Morales Accame  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN